




Ordenanza Municipal N° 005-2024-CM/MPC


Castrovirreyña, 01 de julio de 2024

POR CUANTO:




VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de junio del 2024; el Informe N° 255-2024-MPC/GM, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 041-2024-MPC/OAJE, de fecha 20 de junio de 2024, procedente del asesor legal externo; Informe N° 445-2024-GDS/MPC/sas, de fecha 12 de junio de 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 024-2024-RULE/GDS-MPC/mzq, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo cual concuerda con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;



Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "*Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados*"; asimismo, el numeral 19 del citado artículo, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, la de: "*Promover actividades culturales diversas*";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "*Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00025-2021-BNP, aprueba el documento denominado "*Estrategias para la implementación del Sistema Nacional de Bibliotecas con enfoque en bibliotecas públicas*", la Biblioteca Nacional del Perú en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas establece el marco técnico-normativo para fortalecer las acciones en torno a la gestión territorial del SNB y la creación de bibliotecas públicas y servicios bibliotecarios;



Que, asimismo, a través del artículo 4°, numeral 4.2 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, los gobiernos locales crean e implementan nuevas bibliotecas públicas, a cargo de su propio presupuesto, en coordinación con la Biblioteca Nacional del Perú, en concordancia con las directivas o lineamientos del ente rector del SNB y sus normas orgánicas;

Que, mediante Informe N° 024-2024-RULE/GDS-MPC/mzq, de fecha 10 de junio de 2024, la responsable de la Unidad Local de Empadronamiento reitera la creación e implementación de la



Biblioteca Pública Municipal en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2024-MPC/OAJE, de fecha 20 de junio de 2024, el asesor externo opina: Que se cumplan las disposiciones que sirven para la creación e implementación de una biblioteca como parte de una municipalidad, conforme a las recomendaciones establecidas en la Resolución Directoral N° 000008-2021-BNP-J-DDPB;

Que, mediante Informe N° 255-2024-MPC/GM de fecha 27 de junio de 2024, el Gerente Municipal, solicita deliberación y aprobación por el pleno de concejo municipal mediante Ordenanza Municipal la creación e implementación de la biblioteca municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 052 de fecha 27 de junio, se aprueba la Creación e Implementación de la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y de la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME** de los miembros de Concejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación e implementación de la Biblioteca Municipal en la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, para garantizar el acceso al conocimiento, a la cultura y a la información, en beneficio de la ciudadanía, así como para promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Bibliotecas, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Ordenanza en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLESE

- C.C.:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Social
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quspe Escobar
ALCALDE

